

RESOLUCIÓN N° 4.304 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 001/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles S. Roldán y G. Guiñazú, avalan Ediles F. Coria, R. Maravilla y M. Manunccia. Sol. al D.E. se coloquen garitas en paradas de las Escuelas Tissera de Guevara y M. E. Trossero, La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-010;

La necesidad de contar con garitas y señalización correspondiente en las paradas de colectivos ubicadas en distintos puntos del Distrito La Colonia;

Que ambos lugares no cuentan con garita de colectivos donde se concentra una gran cantidad de pasajeros en diferentes horarios, alumnos de las escuelas y vecinos que acuden o salen de sus trabajos;

Que este elemento urbano es considerado también como un refugio peatonal de orden básico, que tiene como propósito ofrecer las condiciones mínimas para comodidad, eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo;

Que esta estación de transferencia facilita el encuentro entre pasajeros y vehículos de transporte público de superficie;

Que su objetivo es proporcionar el acceso al sistema de transporte público;

Que las garitas de colectivos cumplen una función esencial para el reordenamiento del tránsito y de los vehículos de transporte y eso tiene que ver con la seguridad de quienes se movilizan a diario;

Que la señalética es la forma más simple de parada de autobús e indispensable, ya que ayuda a los pasajeros y a los choferes de autobuses a identificar el lugar designado de la parada, además de publicitar los servicios y rutas que le son designados;

Que los vecinos y miembros de las instituciones educativas de la zona han manifestado la necesidad de contar con una garita en las paradas mencionadas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que es real la necesidad puesta de manifiesto por los vecinos y con el objetivo de tomar conocimiento y poder llevar a cabo las gestiones tendientes a mejorar la vida de la comunidad, es por ello se solicita la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se arbitren los medios necesarios para que se coloquen garitas en las siguientes paradas de colectivos:

*Escuela María M. Tissera de Guevara, ubicada en Calle 9 de Julio (La Colonia)

*Escuela Prof. María E. Trossero, ubicada en Avda. La Colonia y Ticle, B° San Gabriel (La Colonia).-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.